



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 04223 DE JULIO 28 DE 2021

**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que “(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*” (L. 225/95, art. 11).
2. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la **“Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado”** e indica que, *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*
3. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *“Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos”.*

*Departamento del Quindío*

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Calarcá, para la Vigencia Fiscal de 2021".

4. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
5. Que según el Concepto No. 030166 del 19 de octubre de 2009, emitido por la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "(...) *las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996 (...)*".
6. Que la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío, se rige para efectos presupuestales, por el Decreto 115 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras".
7. Que el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, a través de Resolución N° 06085 del 03 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, para la vigencia fiscal 2021.
8. Que la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, expidió el Acuerdo Nro.002 del 14 de julio de 2021 "Por el cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa Social del Estado Hospital la Misericordia de Calarcá para la vigencia fiscal 2021", por valor de \$408.444.920,00.
9. Que la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, firmó Convenio Interadministrativo No.008 de 2021 con el Municipio de Calarcá, cuyo objeto es "*Convenio interadministrativo de transferencia de recursos de subsidio a la oferta SGP por parte del Municipio de Calarcá Quindío, a la ESE hospital la Misericordia de Calarcá en aplicación de la Resolución 857 del 2020, para la cofinanciación de la prestación de servicios de salud y tecnología de baja y mediana complejidad, monopolio de servicios de salud trazadores y no sostenibles por venta de servicios en cumplimiento de las políticas públicas del Ministerio de Salud y Proyección Social*", por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/Cte. (\$408.444.920,00).
10. Que la anterior cuantía es un ingreso adicional para la Entidad, por lo cual se tienen que incorporar los recursos asignados al presupuesto de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío.
11. Que la Coordinadora de Presupuesto de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, certifica que los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Nro.008, suscrito con el Municipio de Calarcá en el mes de junio de 2021, NO están incluidos y por lo tanto, no hacen parte del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2021.



*Departamento del Quindío*

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Calarcá, para la Vigencia Fiscal de 2021".

12. Que según certificado del Gerente del Hospital la Misericordia de Calarcá, con los servicios habilitados ante el REPS por parte de la entidad, se garantiza la ejecución de la totalidad de los recursos de los cuales se solicitó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2021, por medio del Convenio Interadministrativo 008-21 suscrito entre el Municipio de Calarcá y el Hospital la Misericordia de Calarcá.
13. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 28 de julio de 2021, como consta en el Acta Nro.021-21 del año 2021, analizó y aprobó por unanimidad la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital la Misericordia de Calarcá, para la Vigencia Fiscal de 2021, para incorporar los recursos enunciados en el numeral 9 de la presente Resolución.
14. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, Representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/Cte. (\$408.444.920,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	APORTES	\$408.444.920,00
31111103	APORTES DEL MUNICIPIO	408.444.920,00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2021</b>		<b>408.444.920,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/Cte. (\$408.444.920,00)**, según el siguiente detalle:

ODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$408.444.920,00
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	408.444.920,00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021</b>		<b>408.444.920,00</b>



*Departamento del Quindío*

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Calarcá, para la Vigencia Fiscal de 2021".

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los veintiocho (28) día del mes de julio de 2021.

**ALEYDA MARIN BETANCOURT**  
Presidente CODEFIS

**ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda  
Revisó: Andrés Mauricio Olarte. / Director Financiero